



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 642/23, 650/23 y 658/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 643/23, 644/23, 645/23, 646/23 y 657/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 641/23, 647/23, 648/23, 649/23, 651/23, 652/23, 653/23, 654/23, 655/23 y 656/23.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.188.

Semanas del 29/05/2023 al 02/06/2023.-

DECRETO N° 642

Victoria, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2023

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural Municipal el espectáculo histórico, artístico y cultural "El Inmigrante de Génova a Victoria", que se llevara a cabo el 03 de junio del corriente en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTICULO 2º: Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Sr. Gabriel Calabrese, organizador del evento.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 650

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

ESTABLECIENDO MONTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS DEL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 1º: Establecer el monto de la Beca Estudiantil Primaria para el presente ejercicio en la suma de pesos veintiseises mil (\$ 26.000) el que será abonado en dos (2) desembolsos, uno de pesos doce mil (\$ 12.000.-), en el mes de Junio de 2.023 y el otro de pesos catorce mil (\$14 .000.-) en el mes de Octubre del año en curso.

ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente a la Comisión a cargo del Programa de Becas Estudiantiles Primarias.

ARTÍCULO 3º: Pasar copia del presente al Concejo Deliberante, Prensa y Difusión y Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 658

Victoria, Entre Ríos, 02 de Junio de 2023

DELEGANDO FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Alejandro Mansilla. La delegación ocurrirá por la jornada del día 2 de Junio de 2.023, a partir de la hora 08:00.

ARTÍCULO 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social Srta. Ibel Ibarra.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 643

Victoria, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUU 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos trescientos treinta y tres mil setecientos once con 00/100 (\$ 337.711,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos nueve millones ciento dieciocho mil ciento noventa y siete con 00/100 (\$ 9.118.197,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 644

Victoria, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma Hormigones Cardales S.A. CUIT N° 30-71243534-4 con domicilio en reconquista 1034 Piso 9 CABA, para la adquisición de 4 (cuatro) bebederos 2.0 (incluye Grifería FV modelo Venus) en color Gris cemento con terminación Lisa por un monto de pesos UN MILLON SEISCIENTOS TIREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$1.639.249,92) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Compras se notificará al contratista de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-*

DECRETO N° 645

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 16 de mayo del año en curso y por el término de dos (2) quincenas, a los Señores Pellichero Osvaldo Enrique, D.N.I. N° 14.634.988, C.U.I.T. N° 23-14634988-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield y El Mirador S/N° Barrio Fátima y Rossi Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.586.725, C.U.I.T. N° 20-13586725-0, domiciliado en calle Catamarca N° 73, ambos de esta ciudad, desempeñándose los nombrados con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°: Estipular que los aludidos en el artículo anterior tendrán a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: Fijar a favor de las personas mencionadas en el artículo 1° una retribución quincenal equivalente a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) para cada uno.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 6°: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Tesorería.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 646

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

DESIGNANDO ENCARGADO INTERINO DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO 1: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de mayo de 2023, para ocupar el cargo de "Encargado de la Cuadrilla de Alumbrado Público" dependiente de la Secretaria de Planeamiento, al empleado Luis Alberto Cacciavillani, DNI N° 12.309.708, Leg. N° 1.486, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07, correspondiente a dicho interinato.

ARTICULO 2: Pase a Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 657

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4188/2023.

ARTICULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 4188, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 18/05/2023.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Catastro, Dirección de Planeamiento, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Mesa de Entradas y Secretaría que asisten la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 641

Victoria, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SAAVEDRA MARIA LORENA D.N.I N° 26.649.495 domiciliada en calle Esteban Lonne y Padre Brassesco S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 647

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CHAPARRO MARIA DE LOS ANGELES D.N.I N° 41.044.392 domiciliada en calle Ezpeleta N° 616 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de subsistencia por cuatro meses.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 648

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. GARCILAZO HUGO ARIEL D.N.I N° 25.014.673, domiciliada en calle 9 de Julio e/ Rondeau y Vte López S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 649

Victoria, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MERLO DIAMELA ANAHI D.N.I N° 44.843.151 domiciliada en calle Laprida y Bvar Lavalle de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 80.000,00), destinados a cubrir gastos de un pilar de luz por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 651

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 652

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARRIZO MARCELO FERNANDO DNI N° 36.861.070 domiciliado en calle Garay N° 35 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 653

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 654

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 655

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESTECHO PAOLA EVANGELINA D.N.I N° 28.667.379, domiciliada en Calle Vélez Sarsfield e/ Yatay y Las Piedras S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 656

Victoria, Entre Ríos, 01 de Junio de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 cts (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASES a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.188

VISTO:

La nota del Sr. Humberto VECHETTE, DNI: 14.961.796, solicitando a los miembros de este Cuerpo, en carácter de propietario del lote ubicado sobre la Variante Ruta Provincial N° 11, identificado bajo Partida N° 114.886 y Plano de Mensura N° 22.657, para el tratamiento de un pedido de excepción, Ordenanza N° 2.472/05, en el inciso 3.2.1.3 condiciones para la edificación; Y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo realizado un análisis exhaustivo sobre el pedido, junto a la documentación otorgada hemos visualizado que la solicitud encuadra con el espíritu de la norma.

Que estamos ante un planteo razonable de un comerciante que quiere expandirse en la ciudad y generar más puestos de trabajo genuino.

Que el Sr. Humberto VECHETTE se compromete a comenzar la construcción de la ampliación del Local Comercial en el plazo de 1 año.

Que el criterio de este Concejo Deliberante, es el de que cuando se otorgan excepciones, se realicen exigencias de carácter urbano a quien recibe el beneficio.

Que es criterio de este concejo continuar cuidando la riqueza paisajística de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 2.472/05 en su Artículo 3º Normas Generales de Subdivisión, Construcción y Usos en Parcelas y Edificios sin vínculo patrimonial; Inc. 3.2.1.3 Suelo Diferenciado Abadía (SDA) Condiciones para la edificación, a) factor de ocupación del suelo



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-

(FOS), al inmueble ubicado sobre la Variante Ruta Provincial N° 11, identificado bajo Partida N° 114.886 y Plano de Mensura N° 22.657, que pertenece al Sr. Humberto VECHETTE, DNI: 14.961.796;

3.2.1.3 Condiciones para la edificación

a. Factor de ocupación del suelo (FOS)

. Abadía del Niño Dios

Conjunto de equipamientos religiosos, culturales, productivos y de servicios.

FOS máximo 0.15

. Barrio San Benito

Uso residencial FOS máximo 0.50

Usos mixtos u otros usos exclusivos FOS máximo 0.75

. Barrio Arenal

Uso residencial FOS máximo 0.45

Las parcelas preexistentes iguales o menores a 500 m2 tendrán un FOS máximo 0.45

Usos no residenciales 0.30

. Cerro La Matanza y Costa Norte

Sin nueva ocupación en parcelas mayores a 300 m2 de superficie.

Para parcelas iguales o menores a 300 m2 FOS máximo 0.50

. Barrio de Quintas

Uso residencial y complementario FOS máximo 0,30

En parcelas existentes menores a 5.000 m2. podrá ocuparse el suelo con usos residencial y complementario del siguiente modo:

- En parcelas de 2.500 a 5.000 m2. de ocupación de suelo.

- En parcelas de 1.000 hasta 2.500 m2., hasta 300 m2. de ocupación del suelo.

- En parcelas menores a 1.000 m2., hasta 250 m2. de ocupación del suelo.

- Exceptuando en este caso para la superficie del terreno de 2.999,10 m2, una superficie cubierta de 737 m2. (Anexo N° 1).

ARTÍCULO 2º)- Acordar al momento de expedirse esta excepción, que no será prioridad del municipio acercar los servicios que no existan al momento de la presente, quedarán sujeto a la planificación estratégica proyectada para esa zona.

ARTÍCULO 3º)- Establecer las exigencias de carácter urbano que se recibirán, donación de 6 (seis) bancos de parque destinados a la Plaza Libertad, los que deberán respetar la estructura de los actuales, los mismos serán ubicados y colocados por la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 4º)- Acordar que el Sr. Humberto VECHETTE se compromete a comenzar la construcción de ampliación del local en el plazo máximo de 1 año, caso contrario caduca de pleno derecho la presente excepción.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 18 de mayo de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 022/23.-
06 de Junio de 2.023.-